



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XI REGIÓN DE AYSÉN

BASES
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER UN CARGO
GRADO 14° E.R.M. DE PLANTA TECNICA EN LA
MUNICIPALIDAD DE TORTEL

La Municipalidad de Tortel requiere proveer el cargo indicado en el numeral I de estas Bases Concursales.

Este concurso de ingreso a la Planta, se ajusta a la normativa establecida en la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la ley 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades, y la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y reglamento de concursos públicos del municipio.

I. VACANTE A PROVEER Identificación de la Vacante:

NOMBRAMIENTO: Técnico, calidad Planta, Grado 14° EUM.

1. Requisitos Generales:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que se detallan a continuación:

- a) Ser Ciudadano/a;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

2. Requisitos Específicos: Licencia de Educación TECNICA UNIVERSITARIA.

3. Lugar de Desempeño: Municipalidad de Tortel, Comuna de Tortel, XI Región del General Carlos Ibáñez del Campo.

4. Perfil: El perfil del Técnico que busca la Municipalidad de Tortel deberá tener una actitud dispuesta a trabajar en distintos ámbitos desde la conducción de vehículos municipales, llevar un control adecuado e idóneo de la operación y mantención de los mismos, tanto aquellos terrestres como marítimo-fluviales con que cuenta la municipalidad, efectuar labores administrativas atinentes a sus funciones y otras de apoyo que se les soliciten en las distintas unidades municipales, y en especial en aquella de la que dependerá directamente, siendo esta en este caso el Departamento de Obras (DOM). Este Municipio requiere dotar de este cargo debido a las necesidades del servicio en el ámbito de conducción de vehículos fiscales.

Deberá contar obligatoriamente con sus licencias de conducir profesionales al día y sin anotaciones, para las clases: A1-A2-A3-A4-A5, además de las correspondientes al manejo de embarcaciones menores.

II. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

1. El Técnico deberá:

- Conducir vehículos fiscales, tanto terrestres como marítimo-fluviales.
- Prestar apoyo al cumplimiento y ejecución de actividades municipales, independientemente de la unidad municipal que esté a cargo.
- Otras funciones que la Ley o la autoridad superior le asigne, las que ejercerá a través de la unidad que corresponda, en este caso, del Departamento de Obras, de conformidad a la legislación vigente y lo establecido en el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la I. Municipalidad de Tortel.

2. Conocimientos técnicos:

- Conducción de vehículos, según lo estipulado por la normativa vigente para tales efectos.
- Operación y mantención de los señalados vehículos para un adecuado desempeño de los mismos.
- Mantener un control adecuado de dichos vehículos, así como inventario, bitácoras y hojas de vida, esto tanto para los terrestres como para los marítimo-fluviales.

III. CONOCIMIENTOS SOBRE NORMATIVA:

- a) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- b) Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) Ley N° 19.280, Establece normas sobre plantas de Personal de las Municipalidades.
- e) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública.
- g) Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado.

h) Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

IV. REQUISITOS:

1. Educacionales:

Haber aprobado la educación Técnica Universitaria, o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de conducción de vehículos fiscales, será necesario estar en posesión de la documentación legal al día que corresponda, según el vehículo que se asignará a su conducción.

Se deja establecido que el postulante que no cuente con sus licencias de conducir al día y sin anotaciones, quedara inmediatamente excluido del presente concurso público. Es deseable contar con algún tipo de licencia extra o relacionada con el manejo y operación de embarcaciones.

2. Experiencia laboral:

Experiencia demostrable en Municipalidades y/o Instituciones Gubernamentales, en manejo, operación y mantención de vehículos fiscales y/o naves menores marítimas y/o fluviales, según lo estipulado por la normativa vigente. Igualmente podrá presentar documentación en caso de haber trabajado en estas temáticas en el ámbito privado.

V. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las bases y los respectivos formularios de postulación estarán disponibles para ser descargados desde la página Web de la Ilustre Municipalidad de Tortel, www.tortel.cl, a contar del 30 de Diciembre del año 2019 hasta el 13 de enero del año 2020, ambas fechas inclusive, de 9:00 a 13:00 hrs. en dependencias de la Municipalidad de Tortel, ubicada en el sector centro s/n de Caleta Tortel, Comuna de Tortel. Todos los antecedentes del/la postulante, deberán ser ingresados a la oficina de partes de dicho municipio, en sobre cerrado, dirigido al Alcalde de Tortel, don Bernardo López Sierra, indicando nombre del remitente, datos de contacto, y que se encuentra postulando al cargo del presente concurso público. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tanto en formato digital como en papel. La información en digital, debe ser remitido a la dirección de correo electrónico gabinetealcaldia.tortel@gmail.com

Las notificaciones de la resolución del concurso será a través de correo electrónico, por lo cual cada postulante deberá enunciarlo en su documentación de postulación.

Las bases y los respectivos formularios de postulación se entenderán plenamente conocidos por todos los postulantes.

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Ficha de postulación (Anexo 1)
2. Currículum Vitae, según formato adjunto (Anexo 2).
3. Fotocopia simple Cédula de Identidad.
4. Certificado de situación militar al día, si corresponde.
5. Fotocopia simple de certificado o título de acreditación estudios educación básica, media, técnico profesional universitaria o equivalente.
6. Fotocopia simple de Certificados que acrediten Cursos de Capacitación, indicando número de horas, en caso de que corresponda.
7. Declaración Jurada Simple (Anexo 3) que acredite no presentar alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 56, del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según formato adjunto (Anexo 2).
8. Certificado de Antecedentes para fines especiales.
9. Fotocopia simple de licencias de conducir profesionales clases A1-A2-A3-A4-A5 y/o carnet de Patrón de Nave Menor, todo vigente y sin anotaciones.

1. **CRONOGRAMA DEL CONCURSO:** Las fechas indicadas a continuación son estimativas y pueden estar sujetas a modificación.

CONCEPTO	FECHA - LUGAR
Publicación del Concurso	Desde el 30 de Diciembre de 2019, en diarios de circulación regional, municipios regionales, pagina web municipal www.tortel.cl y diario mural edificio consistorial.
Período de Retiro de Bases de Concurso Público	Desde el 30 de Diciembre de 2019, descargables desde web municipal www.tortel.cl o solicitar a gabinete alcaldía, ubicada en segundo piso edificio consistorial municipal, sector centro s/n Caleta Tortel.
Período de Recepción de Antecedentes	Desde el 30 de Diciembre del 2019 hasta el 13 de enero del año 2020, ambas fechas inclusive, en horario de oficina y solo en días hábiles.
Período de Evaluación de Antecedentes	Del 14 al 16 de Enero de 2020, ambas fechas inclusive.
Publicación Preseleccionados	17 de Enero de 2020

Período de Entrevistas	20 al 22 de Enero de 2020
Presentación Terna al Señor Alcalde	23 de Enero de 2020
Resolución del Concurso	23 de Enero de 2020
Fecha estimada en que se asume en el cargo	27 de Enero de 2020

2. **PROCESO DE SELECCIÓN:** Constara de una Revisión de Antecedentes, y entrevista personal con el Secretario Municipal, para evaluar las competencias del postulante.

En el caso de la Municipalidad de Tortel, por tener menos de 20 cargos de planta, el concurso puede ser preparado y propuestos candidatos en la terna a selección al Alcalde, por parte la Secretaria Municipal, tal como lo indica la Ley 18.883 y sus modificaciones, en el párrafo siguiente:

“Artículo 19.- El concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal. Para efectos de proveer cargos destinados a los juzgados de policía local, el comité de selección estará integrado, además, por el respectivo juez. **Respecto de las municipalidades con una planta inferior a veinte cargos, el concurso será preparado y realizado por el Secretario Municipal;** con todo, si se tratare de proveer cargos destinados a los juzgados de policía local, el juez participará en la realización del concurso. Con el resultado del concurso el comité de selección o el Secretario Municipal, en su caso, propondrá al alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.”

La ponderación para cada etapa es la siguiente:

- i. Evaluación Antecedentes Curriculares y Laborales: 60%.
- ii. Entrevista Personal y Evaluación de Competencias: 40%.

CUADRO DE EVALUACIÓN

ETAPA	SUBFACTORES	DESCRIPCIÓN DE SUBFACTORES EVALUADOS	PUNTAJE	% SUBFACTOR	ΣUMA SUBFACTORES
ETAPA I Evaluación Curricular y Laboral 60%	Licencia de conducir	Clases A1-A2-A3-A4-A5 y para embarcaciones menores.	30	30	30
		No cuenta con una o más licencias	10		
	Experiencia Laboral	Más de 2 años de experiencia en la Administración Pública, en materias afines al cargo descritas en las presentes bases.	30	30	30
		De 0 a 2 años de experiencia en la Administración Pública en materias afines al cargo descritas en la presentes bases.	20		
Etapa II Competencias 40%	Competencias para el desempeño de la función	A través de entrevista personal se determinará el nivel de competencias (Alto, medio, bajo).	40	40	40
			25		
			10		

TOTAL: 100

Se deja establecido que si por alguna razón ningún candidato alcanza el 50% o más necesario para superar la Etapa I de evaluación Curricular y Laboral, el Alcalde tendrá la facultad de declarar el concurso desierto, y de seleccionar dentro de los postulantes a quien ocupara el cargo, esto por razones de buen servicio, debido a la necesidad de disponer del funcionario para labores municipales a la brevedad. En caso de que algún postulante no presente las licencias de conducir solicitadas, no será evaluado y será declarado fuera del concurso.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

Una vez realizada la etapa I y II, el Secretario Municipal elaborará un acta del procedimiento, y propondrá al Alcalde una terna de posibles candidatos a ocupar el cargo, en orden de prioridad, del más alto al más bajo puntaje. De esta forma el Jefe del Servicio elegirá a la persona que ocupara el cargo, o en su defecto, determinará si declara el concurso desierto, o bien por razones de buen servicio, debe seleccionar a un candidato que aun que presente bajo puntaje, pueda ocupar el cargo señalado.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo requerido.

Los resultados del concurso, sean cuales fueren, serán publicados en la página web del municipio, www.tortel.cl, y comunicados a los/as postulantes por vía telefónica y/o correo electrónico, a contar del día 23 de Enero de 2020.

Dentro del cronograma del presente concurso, se estipula el día 27 de Enero de 2020 como fecha para que el concursante seleccionado entre en servicio, sin embargo, esto puede extenderse hasta 5 días hábiles a contar de la fecha de la notificación. Dentro de dicho periodo, a persona seleccionada deberá manifestar su aceptación del cargo vía telefónica, electrónica, personalmente o a través de carta certificada, dirigiéndose al Alcalde de la Comuna de Tortel, o al Secretario Municipal, y acompañar en original o copia autorizada, ya sea ante notario y/u oficial civil, los documentos probatorios de los requisitos de nombramiento y demás antecedentes necesarios para que se pueda dictar el respectiva Decreto de nombramiento. En el caso que el postulante no complete dentro del plazo toda la documentación solicitada, se entenderá para todos los efectos legales que se desiste de su postulación.

Dan fe y certifican;



RODRIGO MALDONADO RETAMAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL



BERNARDO LÓPEZ SIERRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL

ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN
CARGO: TECNICO GRADO 14 E.R.M.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORTEL

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	
Rut	Correo Electrónico	
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otro Teléfono
PROFESIÓN		

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las presentes Bases de selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme como TECNICO de Planta Grado 14 E.R.M., en la Ilustre Municipalidad de Tortel.

Firma: _____

Fecha: _____

ANEXO N° 2

CURRICULUM VITAE**1. ANTECEDENTES PERSONALES:**

NOMBRE	:	
ESTADO CIVIL	:	
FECHA DE NACIMIENTO	:	
CEDULA DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN	:	
CIUDAD	:	
CELULAR	:	
CORREO ELECTRÓNICO	:	

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

EDUCACIÓN MEDIA	:	
Período (años)	:	
Institución	:	

EDUCACIÓN BÁSICA	:	
Período (años)	:	
Institución	:	

3. ANTECEDENTES LABORALES:

ORGANIZACIÓN	:	
Cargo	:	
Período	:	
Principales funciones y logros	:	
	:	
	:	
	:	
	:	

ORGANIZACIÓN	:	
Cargo	:	
Período	:	
Principales funciones y logros	:	
	:	
	:	
	:	
	:	

ORGANIZACIÓN	:	
Cargo	:	
Período	:	

4. OTROS ANTECEDENTES (*cursos, seminarios, idiomas, nivel de computación, etc*):

PERÍODO	ACTIVIDAD
:	
:	
:	
:	

5. REFERENCIAS:

INSTITUCIÓN	:	
Nombre de la referencia	:	
Cargo	:	
Teléfono	:	
Relación laboral	:	

INSTITUCIÓN	:	
Nombre de la referencia	:	
Cargo	:	
Teléfono	:	
Relación laboral	:	

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 3**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo (nombres y apellidos del/la postulante), Chileno(a), (estado civil), con domicilio en (Calle, pasaje), Cedula de Identidad N° _____, mayor de edad, bajo juramento declaro lo siguiente:

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (artículo 12, letra F, del Estatuto Administrativo).
- Y no estar afecto a alguna de las inhabilidades del art. 54 del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Se Formula la presente declaración jurada simple con pleno conocimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen sobre la materia, asumiendo desde luego las consiguientes responsabilidades.

NOMBRE Y FIRMA

(nombre localidad), xx de xxx de 2019



**LLAMADO A CONCURSO PUBLICO
MUNICIPALIDAD DE TORTEL.**



Para proveer el cargo Técnico Grado 14° de la E.R.M., en la
Municipalidad de Tortel

La Ilustre Municipalidad de Tortel llama a concurso público para proveer el cargo de Técnico Grado 14° de la E.R.M, calidad planta. El concurso se ajusta a la normativa establecida en el Artículo 63.-, letra c) y Artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 1, N° 1 D.O. 01/04/2014 de la ley 20.742, que modifica el artículo N° 6 de la Ley 18.695; la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley N° 18.575 Artículo 54, letras a), b) y c) sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado; y el artículo N° 12 de la Ley 19.280, que modifica Ley N° 18.695 y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.

Las bases del concurso pueden ser descargadas desde www.tortel.cl, o ser retiradas desde el Gabinete de Alcaldía de Tortel, en horario de oficina, ubicada en el Edificio Consistorial de la Municipalidad de Tortel, segundo piso, sector centro s/n, Caleta Tortel. El periodo de presentación de postulaciones al concurso será desde el día 30 de Diciembre de 2019 hasta el día 13 de enero de 2020, ambas fechas inclusive. Dicha documentación será recepcionada en sobre cerrado en la oficina de partes de la municipalidad de Tortel en horario de oficina, y deberá enviarse de igual forma al email gabinetealcaldia.tortel@gmail.com

**BERNARDO LÓPEZ SIERRA
ALCALDE**